

DOCUMENTO INFORMATIVO DE OFERTA PÚBLICA DE INVERSIÓN TOKENIZABLE
POR PARTE DE CUENDE INFOMETRICS, S.A.



En Madrid, a 24 de noviembre de 2021

Promotor:	CUENDE Infometrics, S.A.
Tipo de valor ofertado:	Acciones representativas de capital
Inicio de la oferta:	24/11/2021
Finalización de la oferta:	24/05/2022
Denominación del Token:	MET1 – Cuende Metricooh 1
Representación de cada Token:	Cada Token representa una acción del Promotor
Entidad de Financiación Participativa interviniente:	Adventurees Capital PFP, Sociedad Limitada
Información sobre la inversión:	

La oferta pública de inversión tokenizable de CUENDE Infometrics, S.A. se realiza a través de una Plataforma de Financiación Participativa regulada y autorizada por la Comisión. En concreto, la presente oferta se realiza a través de Adventurees Capital PFP, S.L. que se encuentra inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº14. Igualmente, desde Adventurees Capital PFP, se informa a los posibles Inversores que dicha autorización no conlleva que tenga las condiciones de Empresa de Servicios de Inversión, ni entidad de crédito y que por tanto, no se encuentra adherida a ningún fondo de garantía de inversores o fondo de garantía de depósitos

Adventurees Capital PFP, S.L., así mismo, informa a los posibles Inversores que los Proyectos de Promotores publicados en su plataforma no son objeto de autorización o supervisión por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ni por el Banco de España, y que dichas autoridades competentes no proceden a la revisión de la información general que concierne a los proyectos publicados.

Las inversiones que se describen en el presente documento informativo de oferta pública de inversión tokenizable pueden ser de muy alto riesgo, incluso pueden conllevar la pérdida total de las cantidades invertidas. Las inversiones que hayan sido tokenizadas no serán custodiadas por entidades legalmente autorizadas para prestar servicios de inversión y la tecnología de registro distribuidos (blockchain) que es utilizada en la presente emisión, es novedosa y puede conllevar importantes riesgos.

Tabla de contenido

- 1.- RESUMEN EJECUTIVO
 - 2.- INFORMACIÓN GENERAL
 - 2.1.- *Responsabilidad por el contenido del presente documento informativo*
 - 2.2.- *¿Quién es el Promotor?*
 - 2.2.1.- Identidad y datos de contacto del Promotor
 - 2.2.2.- Actividades principales del Promotor
 - 2.2.3.- Estructura societaria
 - 2.2.4.- Identidad de los principales directores del Promotor
 - 2.2.5.- ¿Cuáles son los principales riesgos específicos del Promotor?
 - 2.3.- *¿Cuáles son las características jurídicas y económicas de las inversiones ofertadas por el Promotor?*
 - 2.4.1.- Información general
 - 2.4.2.- Naturaleza del jurídica de los derechos asociados a la inversión
 - 2.4.3.- Características de los derechos asociados a las acciones emitidas
 - 2.4.4.- Cesión o venta de las acciones emitidas por el Promotor
 - 2.4.5.- Retribución a los inversores y forma de pago
 - 2.4.6.- Tipos de inversores a los que va dirigida la emisión
 - 3.- PLAN DE NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA
 - 3.1.- *Introducción*
 - 3.2.- *Productos y Servicios Ofertados*
 - 3.3.- *Uso de los fondos recibidos*
 - 3.4.- *Descripción del mercado*
 - 3.5.- *Descripción de la operativa de negocio y proyecciones financieras*
 - 4.- COMERCIALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL
 - 4.1.- *Procedimiento de Comercialización de los Tokens*
 - 4.2.- *Identificación de la Plataforma de Financiación Participativa y sus funciones en el presente Proyecto*
 - 4.3.- *Procedimiento de reversa y aceptación de la inversión*
 - 4.4.- *Aumento de capital por emisión de acciones*
 - 5.- OPCIÓN DE TOKENIZACIÓN DE LAS ACCIONES
 - 5.1.- *Información sobre la representación de acciones como criptoactivo*
 - 5.2.- *Procedimiento de ejercicio de la opción de tokenización*
 - 5.3.- *Recepción de los Tokens*
 - 5.4.- *Cantidad de Tokens recibidos por el Inversor*
 - 5.5.- *Desactivación de los Tokens*
 - 5.6.- *Venta de las acciones mediante la transmisión de los Tokens*
 - 6.- FACTORES DE RIESGO DE LA INVERSIÓN Y ADVERTENCIAS AL INVERSOR
 - 6.1.- *Advertencias realizadas por la Plataforma de Financiación Participativa*
 - 6.2.- *Riesgo sobre información que afecte a la evolución financiera de proyecto*
 - 6.3.- *Riesgo asociado al mercado*
 - 6.4.- *Riesgos asociados a la tokenización de la inversión*
- ANEXO I – Estatutos sociales
ANEXO II – Patentes y marcas
ANEXO III – Acuerdo de compromiso de inversión
ANEXO IV – Contrato de compra-venta de acciones tokenizadas

1.- RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento describe la oferta pública de inversión tokenizable realizada por la sociedad **CUENDE Infometrics, S.A** (en adelante, el **“Promotor”**) a través de la Plataforma de Financiación Participativa Adventurees Capital PFP, Sociedad Limitada.

En concreto, el presente documento contiene, entre otras cuestiones, información descriptiva del proyecto, del mercado potencial, de las proyecciones financieras y de la estructura de financiación. A continuación, se presenta un resumen ejecutivo de dicha información, que deberá entenderse como una introducción o resumen. En este sentido, el inversor deberá basar su decisión de invertir con respecto a la totalidad de la información del presente documento y no únicamente en la información del resumen ejecutivo.

CUENDE, experiencia e innovación

CUENDE es la única empresa del mundo que, gracias a la detección de vehículos con Big Data de imágenes de satélite y a algoritmos de Inteligencia Artificial, puede medir el impacto de la Publicidad Exterior, proporcionando métricas certificadas con Blockchain.

Desde su fundación en 1991, CUENDE se ha distinguido por el innovador uso de tecnologías de vanguardia para la medición de audiencias del medio Exterior.

La expansión internacional de CUENDE ha llevado sus servicios a 14 países y su tecnología abre enormes oportunidades de negocio gracias a servicios a terceros conectados vía API.

CUENDE es una empresa con relevantes conexiones en el mundo de la publicidad exterior. Es miembro corporativo de La Fede-AEPE (Federación de Empresas de Publicidad-Asociación de Empresas de Publicidad Exterior), WOOO (World Out-of-Home Organization), PAMRO (Pan-African Media Research Association) y patrocinador de ALOOH (Asociación Latinoamericana de Out-Of-Home).

METRICOOH, producto global

La empresa está desarrollando METRICOOH, sistema de métricas fáciles de entender a partir de la intensidad de tráfico calculada gracias a la detección de vehículos en imágenes de satélite y el análisis de visibilidad. METRICOOH proporciona el único punto de referencia disponible que permite comparar, planificar y tratar cualquier valla publicitaria del mundo, testado en espacios publicitarios de Exterior de tan compleja medición como Pakistán o Uganda.

METRICOOH está obteniendo la acreditación del MRC (Media Rating Council), organismo creado por mandato del Congreso de los Estados Unidos para verificar y acreditar los servicios de investigación en medios de comunicación. La acreditación, planificada para principios de 2022, proporcionará a METRICOOH una ventaja competitiva y diferencial. METRICOOH se convertirá el único servicio de datos certificado para el medio Exterior.

Varios módulos de METRICOOH están patentados en Estados Unidos y en diversos países europeos como Reino Unido, Alemania y España.

El mayor Big Data de imágenes de satélite

La empresa es partner especializado de Maxar, propietario de los satélites comerciales con mayor resolución del mundo. CUENDE accede al mayor, más actualizado y más completo Big Data geoespacial de imágenes de alta resolución. Los satélites capturan cada día más de 3,5 millones de kilómetros cuadrados que se ampliarán exponencialmente con el lanzamiento de la nueva constelación de satélites.

Las imágenes de satélite no incluyen datos personales, por lo que la tecnología de CUENDE cumple con las leyes de privacidad actuales y futuras, lo que garantiza la continuidad del servicio en el futuro.

Cuende, prestigio reconocido

La compañía ha obtenido las siguientes distinciones:

- Technical Innovation Award de FEPE INTERNACIONAL (Federación de Empresas de Publicidad Exterior).
- ECOVADIS Sustainability Gold Medal 2021.
- Seleccionada entre las "Mejores Startups y Empresas de Investigación de Mercados en España" por BEST STARTUPS EU.
- Sello PYME Innovadora del Ministerio de Ciencia e Innovación.

La calidad y la búsqueda de la excelencia en la satisfacción del cliente está asegurada por su Sistema de Gestión de Calidad ISO 900:2015, certificado por Bureau Veritas.

Resumen de la propuesta a inversores y destino de los fondos recaudados

CUENDE ofrece a los futuros inversores participar en el capital social de su compañía en crecimiento.

La financiación total necesaria está estructurada en dos tramos: un primer tramo de hasta 2M€, objeto de la presente emisión, para completar el lanzamiento del nuevo producto, y un tramo posterior de 3M€, que se llevará a cabo el próximo año, para impulsar la expansión internacional de la empresa.

El porcentaje de la compañía que CUENDE plantea ofrecer a los inversores, en el conjunto de las dos operaciones, es del 20%, ofreciendo en este primer tramo entre el 8% y el 12% (en función del montante finalmente suscrito, que puede oscilar entre el 90% y el 125% del objetivo de financiación, que está establecido en 1.600.000€).

2.- INFORMACIÓN GENERAL

2.1.- Responsabilidad por el contenido del presente documento informativo

El Promotor acepta la responsabilidad del contenido del presente documento informativo y declara que, según su leal saber y entender, la información expuesta es precisa y que no se han omitido datos o informaciones relevantes. A este respecto, sobre cualquier discrepancia o error de traducción entre diferentes informaciones, será el documento publicado en castellano el que prevalecerá respecto a otros idiomas.

El Promotor declara que, al preparar el presente documento, ha tomado todas las precauciones razonables para garantizar que, a su entender, la información contenida en el documento es correcta y no omite ningún hecho o información que pueda afectar a la decisión de inversión por parte del lector.

Si las acciones legales presentadas ante un tribunal se basasen en la información contenida en el presente documento, el inversor que actúa como demandante puede que tenga que asumir el coste de la traducción del presente documento antes del comienzo de los procedimientos judiciales.

2.2.- ¿Quién es el Promotor?

2.2.1.- Identidad y datos de contacto del *Promotor*.

Promotor: CUENDE Infometrics, S.A.:

Domicilio social: Arbea Campus Empresarial, Edificio 4, bajo. Avenida de Fuencarral, 5; Alcobendas (Madrid), España.

Datos de inscripción: Registro Mercantil de Madrid, Tomo 2274, Folio 131, Hoja M-40114;

CIF: A80200140;

Teléfono: +34 914492970;

E-mail: cuende@cuende.com

La forma jurídica del Promotor es una sociedad anónima, sociedad constituida y regulada por el derecho del Reino de España.

2.2.2.- Actividades principales del *Promotor*.

CUENDE, fundada en 1991, es una empresa de investigación de mercados especializada en el campo de la publicidad Exterior. El foco de la empresa es la creación de servicios innovadores en campo del marketing y la publicidad mediante el uso de tecnologías de vanguardia.

Actualmente su principal mercado es España. GEOMEX, su sistema de medición de audiencias de publicidad exterior, lleva 20 años siendo el referente del mercado para la compra y venta de publicidad en los principales formatos del medio exterior: marquesinas de autobuses, lonas, vallas, monopostes, relojes, MUIPs, ...

CUENDE ha logrado una exitosa expansión internacional con proyectos en 14 países. La empresa ha desarrollado íntegramente o participa en la medición de audiencias de publicidad exterior en países como Reino Unido, Australia, Rumanía, Sudáfrica, Tailandia,...incluyendo entornos tan complejos como Ciudad de México o Karachi.

2.2.3.- Estructura societaria

La sociedad está actualmente dividida en 232.500 acciones tras realizar un desdoblamiento de previo a a la ampliación de capital de la ronda actual. El capital social está principalmente en manos de la familia fundadora, manteniendo con un 13.978% de autocartera.

Nombre	Acciones	%
Purificación Alonso Sabate	15.000	6,452%
Daniel Cuende Alonso	85.000	36,559%
José María Cuende Andreu	100.000	43,011%
Cuende Infometrics SA	32.500	13,978%

2.2.4.- Identidad de los principales directores del *Promotor*

José María Cuende - CEO & Founder

José María fundó CUENDE Infometrics tras 22 años de experiencia en multinacionales del sector tecnológico y de la automoción.

Es Profesor Mercantil por la Universidad de Barcelona y se graduó en la primera promoción universitaria de Informática en España.

Comenzó su carrera en Telesincro, desarrollando los primeros ordenadores que se utilizaron para la gestión contabilidad y gestión de nóminas. José María ha desempeñado diferentes posiciones en el área de la Publicidad y el desarrollo corporativo en Fujitsu e ITT/Alcatel. Posteriormente se incorporó a Renault como Director de Comunicación. En este puesto José María creó e implementó un reconocido sistema de control de costes para las campañas de publicidad, en un momento en que Renault se convirtió en la marca de automóviles más vendida de España.

Debido a su interés en la eficacia publicitaria co-fundó CUENDE Infometrics in 1991, con la visión de crear una empresa de investigación centrada en la innovación y el desarrollo de avanzados sistemas de investigación. Gracias a su liderazgo se desarrolló GEOMEX, el sistema de Medición de Audiencias de España, y ha dirigido la expansión internacional de la empresa.

Daniel Cuende - Director de Expansión & Founder

Daniel Cuende (1971) estudió Ingeniería Industrial en la Universidad de la UAX. En 1991, cofundó CUENDE Infometrics con el objetivo de crear métodos de investigación innovadores y eficaces. Tiene varios desarrollos y patentes conocidos en el campo de la investigación.

Daniel es el director técnico de GEOMEX, el estudio de medición de audiencias de Publicidad Exterior de España. También está involucrado en la medición de audiencias en 14 países, desde Australia hasta México, y desde el Reino Unido hasta Sudáfrica. Participa en el Comité de Trabajo de Estándares de Medición de Publicidad Exterior del US MRC (Media Rating Council).

Como profesor universitario ha impartido diferentes cursos y MBA en varias universidades y es un reconocido speaker internacional en investigación de Publicidad Exterior.

Daniel ha sido representante de ESOMAR (Asociación Internacional de Investigación de Mercados) en España desde 2005 hasta 2013 y actualmente es miembro del Comité Disciplinario de ESOMAR

MICROSOFT y ESOMAR le reconocieron como el Mejor Analista en su primer RETO INTERNACIONAL HACKATHON de Investigación de Mercados en Big Data.

2.2.5.- ¿Cuáles son los principales riesgos específicos del *Promotor*?

Del análisis de riesgos del proyecto se desprende que el principal riesgo comercial que incurre el proyecto es que al ser una métrica novedosa no se acepte por el mercado. Para reducir este riesgo se ha solicitado la prestigiosa acreditación del Media Rating Council de Estados Unidos.

El proyecto se lanzará comercialmente en Estados Unidos y después en el resto de países. Existe un factor de riesgo debido a las fluctuaciones de cambio de moneda que está previsto atenuar mediante la contratación de seguros de tipo de cambio.

2.3.- ¿Cuáles son las características jurídicas y económicas de las inversiones ofertadas por el Promotor?

2.3.1. Información general

El Promotor ofrece a los posibles inversores participar en el capital social de su compañía en crecimiento a través de un aumento de capital por el cual se crearán nuevas acciones para los posibles inversores.

La financiación total necesaria está estructurada en dos tramos: un primer tramo de hasta 2M€ para completar el lanzamiento del nuevo producto y un tramo posterior de 3M€ (que no es parte de la presente oferta estipulada en este documento), que se llevará a cabo el próximo año, para impulsar la expansión internacional de la empresa.

El porcentaje de la compañía que el Promotor plantea ofrecer a los posibles inversores, en el conjunto de las dos operaciones, es del 20% del capital social, ofreciendo en este primer tramo (objeto del presente documento informativo) entre el 8% y el 11% (en función del montante finalmente suscrito que puede estar entre el 90% y el 125% del objetivo de inversión, que es de 1.600.000€).

En relación con el primer tramo ofertado por el Promotor, que es objeto del presente documento informativo, se indica lo siguiente:

- El valor pre-Money de la compañía del Promotor asciende a 15.519.375€;
- Oportunidad de inversión: 1.600.000€;
- Porcentaje de capital social ofertado: 8-11%;
- Valor nominal de cada acción: 0.601€;
- Prima de emisión por cada acción: 66,15€;
- Valor total de cada acción: 66,75€;
- Número máximo de acciones o Tokens emitidos: 29.962;
- Aportación mínima por cada inversor: 534€ (8 acciones).

La oferta de acciones tiene un importe máximo de colocación de 1.999.963,5€, que el Promotor considera suficiente para la financiación del Proyecto. Una vez haya sido alcanzada la suma total de inversores comprometidos durante el Periodo de Suscripción, el Promotor y la Plataforma de Financiación Participativa procederán a notificar la finalización de dicho periodo, no pudiendo superar la cantidad máxima establecida. El orden de prelación de solicitudes de inversión se realizará por estricto orden de las peticiones.

Por otro lado, la oferta de acciones tiene un importe mínimo de colocación de 1.440.064,5€ (21.574 acciones), que el Promotor considera la cantidad mínima para llevar a cabo Proyecto. Una vez haya sido alcanzado el importe mínimo, el Promotor y la Plataforma de Financiación Participativa procederán a notificar a los inversores que se ha llegado al **Softcap**.

Estructura Societaria			STO I-Adventurees Capital PFP						
Nombre	%	Part. Totales	Part. Nuevas	V. Nominal	P. Emisión	V. Total	Aportación	Part. Totales	%
Purificación Alonso Sabate	6,452%	15.000						15.000	5,72%
Daniel Cuende Alonso	36,559%	85.000						85.000	32,39%
José María Cuende Andreu	43,011%	100.000						100.000	38,10%
Cuende Infometrics SA	13,978%	32.500						32.500	12,38%
Inversores STO Adventurees I			29.962	0,6010	66,15	66,7500	1.999.964 €	29.962	11,42%
	100%	232.500						262.462	100%

2.3.2. Naturaleza del jurídica de los derechos asociados a la inversión

El presente documento de oferta pública de inversión hace referencia a los derechos de contenido patrimonial que son ofrecidos al público a través de la Plataforma de Financiación Participativa Adventurees Capital PFP, Sociedad Limitada.

En concreto, los derechos de contenido patrimonial que se son ofertados por el Promotor representan acciones de la sociedad anónima del Promotor, en particular, acciones que representan partes alícuotas, indivisibles y acumulables del capital social del Promotor. La naturaleza jurídica de las acciones ofertadas coincide con la regulación que de las mismas realiza el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

2.3.3. Características de los derechos asociados a las acciones emitidas

Los derechos asociados a las acciones tokenizables, según lo estipulado en los artículos 93 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital son los siguientes:

- El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación;
- El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones;
- El de asistir y votar en las juntas generales y el de impugnar los acuerdos sociales;
- El de información.

2.3.4. Cesión o venta de las acciones emitidas por el Promotor

Las acciones emitidas por el Promotor, que son objeto del presente documento podrán ser cedidas unilateral y libremente a cualquier tercero por parte de los Inversores, debiendo ser notificado el Promotor de dicha cesión, con la única excepción de empresas, instituciones o sus agentes, que puedan ser consideradas competidoras del Promotor salvo que cuenten con la

autorización expresa del Promotor. En concreto, dicha cesión o venta se regula por lo establecido en el artículo 120.1 de la Ley de Sociedad de Capital, es decir, con respecto a las normas sobre la cesión de créditos y demás derechos incorporales.

Sin perjuicio de lo anterior, para que la cesión o transmisión de las acciones produzca efectos vinculantes frente al Promotor, tanto el cedente (vendedor) como el cesionario (comprador) deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Los Inversores, en su condición de vendedores deberán comunicar al comprador el contenido íntegro del presente documento y sus Anexos. En particular, se deberá informar de su obligación de acreditarse ante el Promotor como adquirente de las acciones, lo cual será una condición previa para poder ejercer los derechos y acciones que le pudieran corresponder frente al Promotor.
- En el caso de que se ejercite la opción de ‘tokenizar la inversión en blockchain’ por parte de cualquier Inversor, a través de la plataforma web de Adventurees Capital PFP, S.L. o de su sociedad partner Token City S.L., la propia transmisión de los tokens servirá como acreditación ante el Promotor de la cesión de las acciones y la subrogación del cesionario en la posición del cedente. En este caso, el Inversor deberá comunicar al Cesionario que la adquisición de los tokens supone el reconocimiento y aceptación expresa de la totalidad del contenido del presente documento. Igualmente, será necesario respetar las indicaciones oportunas establecidas en el presente documento para la cesión o transmisión de los Tokens.

2.3.5. Retribución a los inversores y forma de pago

Los pagos que deba realizar el Promotor por pago de dividendos u otros que se deriven de las acciones suscritas y la tenencia de tokens representativos de las mismas, se podrán hacer a través de la plataforma de gestión integral de activos tokenizados Token City S.L., de acuerdo con lo previsto en el procedimiento vigente en cada momento.

En este sentido, todas las sumas que el Promotor deba satisfacer a cada uno de los Inversores se podrán cargar por parte de Token City S.L., sin necesidad de previo requerimiento, a valor ese mismo día. Si un pago debido en virtud del presente documento debe realizarse en una fecha que no sea día hábil, el pago tendrá lugar el día hábil inmediatamente posterior a dicha fecha.

A los efectos previstos en el presente documento, por fecha de pago se entenderá la fecha de cargo de las cantidades adeudadas en la cuenta del Promotor.

Todos los pagos que el Promotor deba realizar como consecuencia del presente documento se efectuarán netos y libres de cualquier tributo, impuesto, gravamen, de ningún tipo en concepto o a cuenta de tributos o recargos, presentes o futuros, que serán asumidos por el Inversor.

2.3.6. Tipos de inversores a los que va dirigida la emisión

La oferta que realiza el Promotor está disponible a inversores cualificados y no cualificados, entendiéndose por tales a la definición que de los mismos recogida en la Ley del Mercado de Valores. Todos los inversores, con independencia de su clasificación, recibirán la misma información e invertirán en las mismas condiciones.

3.- PLAN DE NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA

3.1.- Introducción

El plan de negocio establecido para los fondos recibidos por parte de los inversores se centrará en finalizar el desarrollo y financiar la comercialización internacional de METRICOOH un avanzado sistema que proporciona datos de eficacia de las campañas de Publicidad Exterior mediante la detección de vehículos en imágenes de satélite,

3.2.- Servicios Ofertados

CUENDE es una innovadora compañía de investigación de mercados especializada en la medición de audiencias del medio exterior cuyo valor diferencial es la aplicación de soluciones tecnológicas y *Big Data* a la investigación.

METRICOOH un nuevo servicio de datos *B2B* (business to business) que ofrece indicadores intuitivos y de fácil comprensión para conocer la eficacia de la comunicación publicitaria en el medio Exterior (vallas, marquesinas de autobuses, monopostes...). Para ello se mide la intensidad de tráfico en todas las calles de una ciudad mediante el análisis de imágenes de satélite mediante Inteligencia Artificial, se geolocalizan los soportes publicitarios sobre cartografía digital y se analiza la visibilidad de los soportes publicitarios de exterior para, finalmente, proporcionar métricas certificadas por *Blockchain*.

En resumen, es un sistema de medición de la intensidad de tráfico partiendo de la información de *Big Data* geospaciales, dotado de un sistema de *machine learning*, y cuyos resultados estarán certificados mediante *Blockchain*.

Aunque el servicio hace un uso intensivo de tecnologías innovadoras, el servicio se caracteriza por ofrecer métricas e indicadores intuitivos y de fácil comprensión sobre el rendimiento de sus campañas publicitarias en exterior a través de una herramienta web y una API.

Hay que indicar que gracias a la cobertura global del satélite se podrán ofrecer métricas en cualquier lugar del mundo.

El primer ámbito de aplicación es la industria publicitaria de exterior. Una industria con múltiples actores: anunciantes, agencias publicitarias, agencias de medios y empresas exclusivistas de exterior.

La evolución de la publicidad exterior, de vallas de papel a pantallas digitales, ha incrementado la necesidad de métricas precisas y actualizadas. Gracias a MÉTRICOOH las empresas de exterior podrán rentabilizar su inversión digital y los anunciantes y agencias dispondrán de datos para optimizar sus campañas publicitarias.

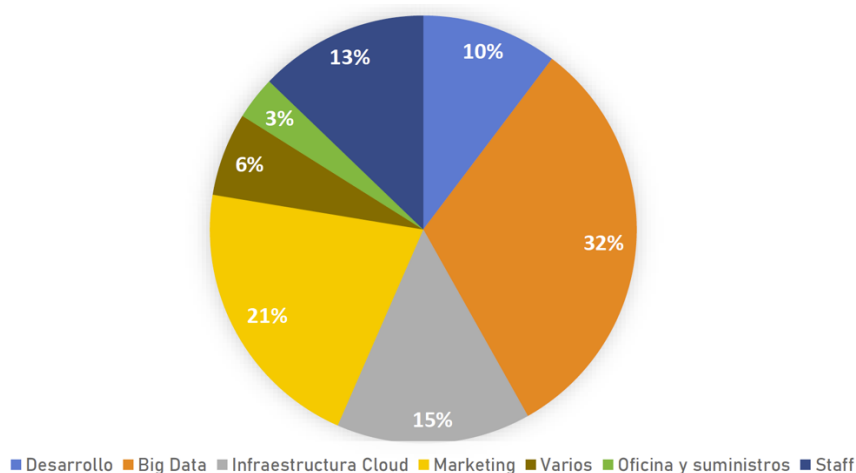
Para asegurar el éxito de la iniciativa CUENDE ha solicitado la acreditación del servicio por parte de MRC (Media Rating Council), institución creada por mandato del Congreso de los EE.UU. en 1964 para garantizar los resultados de la investigación en medios de comunicación. Obtener la acreditación del MRC supone superar una detallada auditoría y demostrar que METRICOOH es riguroso y representativo. La acreditación supondrá una importante ventaja competitiva, no solo en Estados Unidos, también a nivel internacional debido al gran prestigio de esta certificación.

Las ventajas competitivas del producto son:

- Liderazgo tecnológico del sector: producto innovador que incorpora las tecnologías más avanzadas (*Big Data*, inteligencia artificial, *machine learning* y *Blockchain*).
- Única fuente global de datos.
- Tecnología exclusiva de CUENDE.
- Protegido por patentes.
- Indicadores de fácil comprensión con reducida curva de aprendizaje.
- Métricas globales gracias a la cobertura mundial de los satélites.
- Precio asequible por economía de escalas.
- Fácil integración con plataformas automáticas compra/venta mediante API.
- Datos auditados y certificados con *Blockchain*.

3.3.- Uso de los fondos recibidos

Con los fondos recibidos se finalizará el desarrollo tecnológico con especial énfasis en la escalabilidad del servicio, se producirán datos en los principales mercados de interés y se realizará la campaña de marketing y comunicación que permita mantener el flujo de venta previsto.



3.4.- Descripción del mercado

Necesidad de mercado

La publicidad exterior ha evolucionado, se han implantado soportes de publicidad exterior digital. La capacidad de poder publicitar varias marcas en el mismo soporte, sus posibilidades creativas, su notoriedad, entre otros factores, suponen que la participación de los soportes digitales en los ingresos de las compañías de Exterior es mucho mayor que el número de soportes instalados. La demanda de datos y métricas de publicidad exterior se ha incrementado con incorporación de la publicidad digital al medio, por su posibilidad de lanzar distintos mensajes, a distintos públicos, en función de la hora del día.

No todos los países cuentan con estudios de audiencia de Exterior debido a su alto precio. Estos estudios son específicos de cada país, ya que cada uno aplica una metodología distinta lo que dificulta la comparativa en campañas internacionales. Además, la experiencia de CUENDE en desarrollar los primeros estudios de audiencia de Exterior en países como Sudáfrica, Tailandia,

Kenia... ha puesto de relieve que las métricas tradicionales de audiencias (GRP, CPM, impactos, cobertura...) resultan demasiado complejas para compradores y vendedores no experimentados. Existe una clara necesidad de disponer de indicadores sencillos y de fácil comprensión que permitan la compra y venta del medio.

Mercado potencial: análisis de clientes

Dentro del mercado al que se dirige el novedoso sistema que se desarrollará, hay tres tipos de clientes posibles:

- **Anunciantes:** Las grandes corporaciones multinacionales necesitan datos de Audiencia segmentados para poder optimizar los presupuestos publicitarios de sus campañas globales. Además, se enfrentan al problema de que metodología de medición es diferente en cada país lo que dificulta conocer el retorno de su inversión.
- **Agencias de Medios de Comunicación:** Son empresas especializadas en encontrar los medios de comunicación y empresa concreta más afines a los consumidores de los productos del anunciante, por lo que son grandes usuarios de datos de audiencia. Los grandes anunciantes confían en ellos para manejar sus presupuestos publicitarios. Al agrupar los presupuestos de muchos anunciantes tienen gran poder de negociación.
- **Exclusivistas de Exterior:** Estas empresas necesitan adquirir datos de Audiencia para demostrar que sus soportes son mejores que los de sus competidores y que otros medios.

Estimación económica del mercado

1. El mercado de la Publicidad Exterior

Se estima que el mercado mundial de la Publicidad Exterior crezca a una tasa de crecimiento anual promedio (CAGR) del 3,8% durante el período 2017-2021, alcanzando los 43.600 millones de dólares. En EMEA (Europa, Oriente Medio y África) alcanzará los 10.150 millones de dólares en 2021, del que el mercado de la Publicidad Exterior Digital supondrá 3.870 millones de dólares.

Por países encabeza el ranking Estados Unidos, seguido de Japón y China. A gran distancia aparecen Francia, Alemania y Reino Unido.

Ranking de países con mayor inversión en Publicidad Exterior 2018.

Ranking	País	Volumen Inversión (millones USD)
1	Estados Unidos	7.400
2	Japón	4.600
3	China	4.000
4	Francia	1.300
5	Alemania	1.300
6	Reino Unido	1.100

Fuente: Magna, 2019

El estudio elaborado Manga en 2019 indica que la publicidad exterior es el único segmento entre los medios tradicionales que experimenta un crecimiento consistente. Los ingresos publicitarios mundiales de Exterior crecieron en cada uno de los últimos nueve años (2010-2018), con un crecimiento medio de +4,1% anual, hasta alcanzar los 31.000 millones de dólares en 2018. Mientras tanto, el conjunto de los medios de comunicación tradicionales (televisión,

prensa, radio, exterior) experimentaron un estancamiento de sus ingresos publicitarios (+0,4% en el período, y -1,5% en los últimos cuatro años).

La participación de Publicidad Exterior, sobre el total la inversión publicitaria en medios tradicionales creció del 7% en 2010 al 10% en 2018. Considerando el total de la inversión publicitaria en medios de comunicación (tradicionales y digitales), la cuota de la exterior se ha mantenido estable en el 6%, mientras que la cuota de la televisión disminuyó del 41% al 33% durante el período y la cuota de la prensa escrita se derrumbó del 28% al 10%.

El crecimiento es especialmente significativo en la Publicidad Exterior digital, según "Digital OOH Report" se estima que el mercado global del Exterior digital crecerá a un CAGR del 11% durante 2019-2024. Según Magna los soportes digitales de Exterior generaron casi seis mil millones de dólares en 2018 a nivel mundial, es decir, el 18% de la inversión en Exterior, tres veces la cuota en 2010 (6%). La inversión de OOH han estado creciendo un 16% por año en los últimos cinco años. Actualmente hay más de 300.000 paneles de anuncios digitales en el mundo, en comparación con sólo 160.000 hace cuatro años.

Se prevé que el mercado mundial de la publicidad exterior crezca a una tasa de crecimiento anual promedio (CAGR) del 3,8% durante el período 2017-2021, alcanzando los 43.600 millones de dólares. El mercado de la publicidad exterior en la región EMEA alcanzará los 10.150 millones de dólares en 2021, el mercado digital de exterior se estima que alcanzará los 3.870 millones de dólares.

2. El mercado de los datos

Según ESOMAR el mercado de los datos durante 2019 alcanzó una facturación de 89.903 millones de dólares con un incremento del 5,9% en términos absolutos respecto al año anterior. Por regiones las más importantes son Norteamérica con un 54% (9 puntos más que la estimación de 2018), seguida de Europa (26%) y Asia-Pacífico (15%). Las regiones que menos aportan son Oriente Medio y África (3%) y Latinoamérica con un 2%. Respecto a 2018 las regiones que más crecieron son Norteamérica, con un 6,1% y Asia Pacífico (2,7%).

Ranking de países con mayor facturación de la industria del dato 2019.

Ranking	País	Volumen Inversión (millones USD)
1	Estados Unidos	20.231
2	Reino Unido	6.449
3	Alemania	2.583
4	China	2.472
5	Francia	2.424

Fuente: ESOMAR, 2020

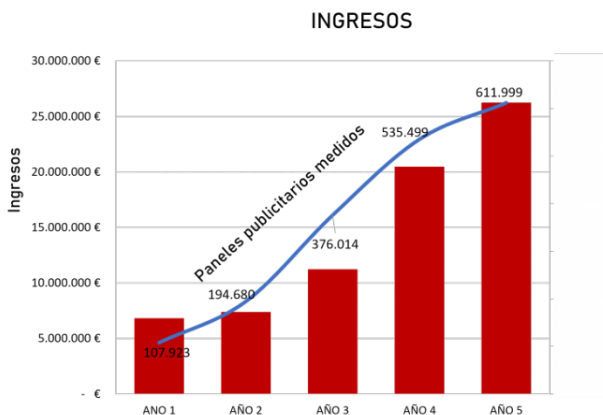
3.5.- Descripción de la operativa de negocio y proyecciones financieras

El producto se comercializará como un servicio anual de datos. El servicio incluye la licencia de uso de datos, licencia de uso del software web inventario y planificación, formación y soporte. En función del número de soportes publicitarios habrá distintos niveles de precios.

Respecto a la API se aplicarán diferentes niveles de precios según el número de peticiones. La API permite el acceso a nuevos clientes a través de mercados de datos. En última instancia, el objetivo es proporcionar una solución total, y crear un ecosistema de herramientas de terceros.

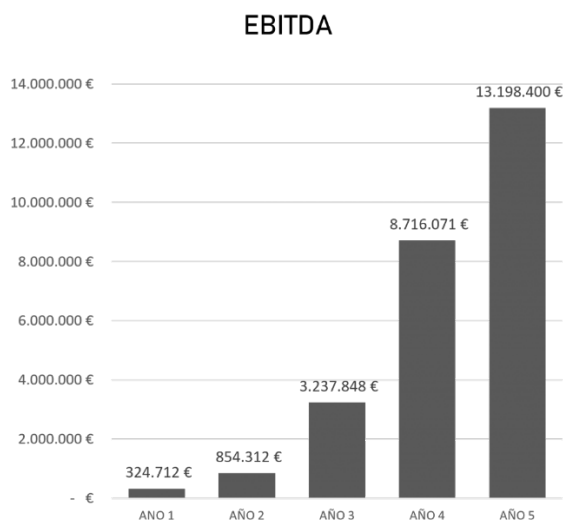
El valor exclusivo de los datos proporcionados por METRICOOH los convertirán en estratégicos e imprescindibles para cualquier empresa multinacional.

Las previsiones de facturación se incluyen en el gráfico siguiente:



El crecimiento y posicionamiento situarán a CUENDE como una empresa estratégica para el mercado y altamente valorada por empresas de inversión.

Gracias a la automatización y la escalabilidad del sistema los costes variables y directos no crecen en la misma proporción que los gastos, incrementando el margen de explotación del negocio, como refleja el EBITDA y en la cuenta de pérdidas y ganancias.



Descripción	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
1. Importe neto de la cifra de negocios	6.816.712,40	7.382.312,40	11.227.047,75	20.485.811,00	26.245.185,96
4. Aprovisionamientos	-4.152.000,00	-4.161.000,00	-5.143.200,00	-8.151.840,00	-8.922.024,00
6. Gastos de personal	-2.043.000,00	-2.070.000,00	-2.504.000,00	-3.241.700,00	-3.705.860,00
7. Otros gastos de explotación	-297.000,00	-297.000,00	-342.000,00	-376.200,00	-418.902,00
8. Amortización del inmovilizado	-24.000,00	-36.000,00	-48.000,00	-60.000,00	-60.000,00
13. Otros resultados	2.000,00	4.000,00	6.000,00	10.000,00	10.000,00
A.1) Resultado explotación (del 1 al 13)	302.712,40	822.312,40	3.195.847,75	8.666.071,00	13.148.399,96
14. Ingresos financieros	15.000,00	20.000,00	25.000,00	40.000,00	40.000,00
15. Gastos financieros	-638,67	-638,67	-638,67	-638,67	-638,67
16. Variación valor razonable instrum. finan	-33.151,53	-33.151,53	-33.151,53	-33.151,53	-33.151,53
17. Diferencias de cambio	-1.000,00	-2.000,00	-4.000,00	-8.000,00	-8.000,00
A.2) Resultado financiero (14+15+16+17+18+19)	-19.790,20	-15.790,20	-12.790,20	-1.790,20	-1.790,20
A.3) Resultado antes de impuestos (A.1+A.2)	282.922,20	806.522,20	3.183.057,55	8.664.280,80	13.146.609,76
A.4) Res. ejer. proc.op.continuadas (A.3+20)	282.922,20	806.522,20	3.183.057,55	8.664.280,80	13.146.609,76
A.5) Resultado del ejercicio (A.4 + 21)	282.922,20	806.522,20	3.183.057,55	8.664.280,80	13.146.609,76

4.- COMERCIALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL

4.1.- Procedimiento de Comercialización de los Tokens

La oferta pública de inversión en acciones del Promotor se vehiculará y estará disponible a través de la Plataforma de Financiación Participativa Adventurees Capital PFP, S.L., según lo estipulado en la Ley 5/2015 de Fomento a la Financiación Empresarial.

4.2.- Identificación de la Plataforma de Financiación Participativa y sus funciones en el presente Proyecto

a) Identificación de la Plataforma de Financiación Participativa

Adventurees Capital PFP, S.L. es una Plataforma de Financiación Participativa inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 14 y, por lo tanto, autorizada para poder realizar sus actividades como plataforma de financiación participativa.

b) Funciones de la Plataforma de Financiación Participativa

Según lo dispuesto en la Ley 5/2015 de Fomento a la Financiación Empresarial, las funciones establecidas para las Plataformas de Financiación Empresarial en las ofertas públicas de emisión como la descrita en el presente documento son las siguientes:

- Obligaciones de información general a los Inversores

La Plataforma de Financiación Participativa deberá informar a los Inversores sobre los siguientes aspectos:

- Funcionamiento de la Plataforma. Dicha información podrá encontrarla en la siguiente url: https://www.adventurees.com/es/static/general_terms.html
- Advertencia de los riesgos que implica la inversión en proyectos financiados participativamente. Incluida en el apartado 6 del presente documento;
- Información sobre las acciones representativas de capital ofertadas, así como sobre el propio Promotor. Información que aparece reflejada en el presente documento.
- Información sobre los diferentes medios utilizados para la minoración del riesgo asociados a las operaciones de financiación participativa. Incluida en el apartado 6 del presente documento;

- Evaluación del Proyecto y del Promotor

Evaluación del Proyecto y del Promotor con la suficiente diligencia debida para ser admitidos en la Plataforma de Financiación Participativa.

4.3.- Procedimiento de reversa y aceptación de la inversión

a) Lugar y procedimiento de declaración de inversión

El Promotor permitirá a los potenciales Inversores que indiquen su interés en invertir a través de la página web del proyecto en la Plataforma de Financiación Participativa Adventurees Capital PFP, S.L., que se encuentra en la siguiente url: <https://www.adventurees.com/cuende>"

Dicha posibilidad de invertir estará disponible para los posibles inversores durante el periodo de tiempo establecido en el encabezamiento del presente documento, así como en la información disponible en sitio web previamente indicado.

El procedimiento que deben seguir los inversores para realizar la reserva es el siguiente:

- 1º.- Acceda a la plataforma de financiación participativa Adventurees Capital PFP, S.L. a través de la URL facilitada.
- 2º.- En la parte inferior derecha del bloque superior, pulsar en el botón "Invertir"
- 3º.- Completar el proceso de "Registro" para proceder a la activación de la cuenta.
- 4º.- Introduzca la cantidad que desea invertir, complete las declaraciones como inversor y asegúrese de leer las advertencias que se realizan.
- 5º.- Recuerde que esta declaración de inversión no implica el desembolso en ese mismo momento. Una vez alcanzado el SoftCap del 90% del objetivo de inversión, la Plataforma se pondrá en contacto con los potenciales inversores para realizar los desembolsos y formalizar los contratos finales.

b) Cuantía y desembolso de la inversión

Una vez declarada la inversión, bien sea porque finaliza el plazo establecido en la plataforma para la financiación del proyecto, o porque se alcanza el 90% de la financiación necesaria, la Plataforma de Financiación Participativa o el propio Promotor se pondrá en contacto vía email para hacer efectiva la inversión. Para ello, deberá aceptar el Contrato de Compromiso de Inversión que se encuentra anexo al presente correo. Hasta el momento de la aceptación de Contrato de Compromiso de Inversión, el inversor puede en cualquier momento desistir de su intención de invertir en el promotor sin que ello suponga ningún perjuicio económico para el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, los posibles inversores que quieran proceder al desembolso de las cuantías que desean invertir podrán realizarlo accediendo al apartado "Mi cuenta" dentro de la Plataforma de Financiación Participativa. Una vez que el posible inversor se encuentre en dicho apartado, deberá acceder a la pestaña de "Mis inversiones" y seleccionar el proyecto en el que quiera realizar el desembolso.

El dinero de la posible inversión se canaliza, por obligación legal y para mayor seguridad, a través de la pasarela de pago europea MangoPay, S.A., donde queda custodiado hasta la definitiva formalización de la operación con el conjunto de inversores. Los posibles inversores deberán tener especial atención en indicar correctamente el concepto de la transferencia según las indicaciones establecidas en la Plataforma de Financiación Participativa.

4.4.- Aumento de capital por emisión de acciones

Desde el momento en que finaliza el plazo para la reserva o se ha alcanzado el 90% de inversión necesaria, Adventurees Capital PFP, S.L. contactará con los inversores que han

declarado su inversión con el fin de que los mismos formalicen la misma y procedan al desembolso, en caso de no haberlo realizado aún.

Una vez transferidas las cantidades entregadas por los inversores al Promotor, éste deberá proceder a la creación de las nuevas acciones que serán titularidad de los Inversores.

La suscripción de las acciones se hará constar en un documento que, bajo el título de “boletín de suscripción”, contendrá al menos las siguientes indicaciones:

- 1º.- La denominación y domicilio de la sociedad, así como los datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil.
- 2º.- El nombre y apellidos o la denominación o razón social, la nacionalidad y el domicilio del suscriptor.
- 3º.- El número de acciones que suscribe, el valor nominal de cada una de ellas y su serie, si existiesen varias, así como su tipo de emisión.
- 4º.- El importe que abona el suscriptor con expresión, en su caso, de la parte que corresponda al valor nominal desembolsado y la que corresponda a la prima de emisión.
- 5º.- La identificación de la entidad de crédito en la que se verifique la suscripción y se desembolsen los importes mencionados en el boletín.
- 6º.- La fecha a partir de la cual el suscriptor podrá exigir la restitución del desembolso realizado en caso de no haber sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil la ejecución del acuerdo de aumento del capital.
- 7º.- La fecha y la firma del suscriptor o de su representante, así como de la persona que recibe las cantidades desembolsadas.

Todo suscriptor (inversor) tendrá derecho a obtener copia firmada del boletín de suscripción..

En el supuesto de que el aumento de capital no se haya suscrito íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital sólo se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas si las condiciones de la emisión hubiesen previsto expresamente esta posibilidad.

En el caso de que el aumento del capital quede sin efecto, el órgano de administración lo publicará en el Boletín Oficial del Registro mercantil y, dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de suscripción, deberá restituir las aportaciones realizadas. Si las aportaciones fueran dinerarias, la restitución deberá hacerse directamente a los respectivos aportantes o mediante consignación del importe a nombre de éstos en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

5.- OPCIÓN DE TOKENIZACIÓN DE LAS ACCIONES

5.1.- Información sobre la representación de acciones como criptoactivo

La tecnología *blockchain* en general, y la *blockchain* de Polygon PoS en particular, permiten la creación y distribución de unidades de cuenta que se denominan tokens, programados mediante *Smart Contracts*.

Según las características y propiedades que se atribuyan a dichos tokens, estos tendrán un tratamiento técnico y jurídico diferente. En el caso que nos atañe, tal y como ya se ha anticipado, los tokens en cuestión servirán para representar acciones.

En cuanto a su estructura técnica, los tokens emitidos seguirán el estándar de token ERC-20, al ser emitidos en la *blockchain* de Polygon PoS.

De cara al correcto almacenamiento y control de los tokens por parte de los inversores, éstos habrán de aportar al Promotor una dirección de *wallet* compatible con Polygon PoS (cualquier dirección de Ethereum es compatible) cuya clave privada se encuentre bajo su poder. Para aquellos inversores que carezcan de una dirección de *wallet* compatible, el Promotor pondrá a su disposición una guía de cómo crearse una de forma sencilla.

Los inversores recibirán en su *wallet* los tokens que les correspondan en función del monto invertido tras la finalización del periodo de suscripción. En ese momento los Tokens estarán en poder y a disposición del inversor, que podrá transferirlos usando su clave privada. A la hora de operar con los tokens, será el inversor el que incurrirá en gastos tales como gas y comisiones de la red.

En la *blockchain* Polygon PoS, se almacena de forma segura la información que relaciona a una *Wallet* con su balance y su histórico de transacciones. Para poder llevar una contabilización y seguimiento de los titulares de los tokens en cuestión y la cantidad de estos que ostentan, los inversores deben enlazar su *Wallet* a la Plataforma Adventurees Capital PFP, S.L. y a su sociedad partner Token City. De esta forma, el Promotor podrá, en todo momento, disponer de una relación de quiénes son los titulares de los tokens y cuál es el balance de cada uno de ellos registrada de forma simultánea y en tiempo real, resultando en un Registro de Tenedores de Tokens.

El Promotor se reserva la posibilidad de que el funcionamiento del sistema de Registro de Tenedores de Tokens sufra cambios tecnológicos si así lo exigiesen los diferentes proveedores tecnológicos con los que el Promotor pudiese integrarse.

En el caso de que el Promotor requiera actualizar las características técnicas o exista algún problema, fallo, error o riesgo tecnológico derivado del Token o de su *Smart Contract*, el Promotor podrá bloquear temporalmente el Smart Contract creado en Polygon PoS para realizar las pertinentes modificaciones.

5.2.- Procedimiento de ejercicio de la opción de tokenización

Los Inversores que hayan realizado la suscripción de las acciones, tendrán la posibilidad de ejercer una opción de tokenización en *blockchain* de las mismas, conservando las obligaciones y derechos asociados a las mismas, según la información y las condiciones que se estipulan a continuación.

El ejercicio de la opción de tokenización será efectivo desde el momento en que se haya formalizado la inversión, se haya transferido la cantidad de la inversión al Promotor y se haya ejecutado la operación de aumento de capital. La tokenización de las acciones se mantendrá mientras sigan vigentes las acciones suscritas o se produzca la desactivación de los Tokens

MET1

Para ejercitar la opción de tokenización, el Inversor deberá realizar la solicitud al Promotor, indicando que quiere efectivamente ejercitar la opción de tokenización de sus acciones. El

Inversor únicamente podrá ejercer la opción de tokenización una única vez y por la totalidad de acciones suscritas.

El Inversor deberá proporcionar al Promotor la clave pública de su *Wallet* (clave pública) donde quiera recibir los Tokens **MET1**. Dicha *Wallet* deberá ser compatible con Polygon PoS (cualquier dirección de Ethereum es compatible).

El inversor deberá asegurarse que la clave pública de la *Wallet* introducida, donde se procederá al envío de los Tokens **MET1** es correcta, ya que dicho envío no es reversible y, por ende, cualquier error en materia de comunicación de la clave pública de la *Wallet* será de responsabilidad exclusiva del Inversor.

5.3.- Recepción de los Tokens

Una vez completado el procedimiento para el ejercicio de la opción de tokenización, el Inversor recibirá los Tokens **MET1** correspondientes en su *Wallet*.

5.4.- Cantidad de Tokens recibidos por el Inversor

El Inversor recibirá un (1) Token **MET1** por cada acción suscrita.

La opción de tokenización deberá realizarse, en relación con lo anterior, por la mayor cantidad de acciones posible, no pudiendo el Inversor elegir la cantidad que quiere tokenizar.

5.5.- Desactivación de los Tokens MET1

La tecnología utilizada para la creación de los Tokens **MET1** permite que se desactiven los Tokens **MET1**, por ende, se impida la posibilidad de ser transmitidos.

Los Inversores tendrán la posibilidad de pedir la desactivación de todos los Tokens **MET1**, que representen sus acciones de la compañía del Promotor. Para ello, deberán indicar al Promotor que quieren efectivamente ejercitar la opción de destokenización en relación con el contenido del presente documento.

Solo será posible ejercitar la opción de destokenización una vez, ya que dicha operación es irreversible.

5.6.- Venta de las acciones mediante la transmisión de los Tokens MET1

El inversor podrá transmitir las acciones tokenizadas o no, a terceras personas o entidades. La transmisión de los Tokens producirá los efectos de la cesión de los derechos y obligaciones asociados a cada Token.

El inversor, que ceda la titularidad de los Tokens, se obliga a informar a los nuevos titulares de que deben cumplir con el completo contenido del Acuerdo de Compromiso de Inversión y del presente documento. En este sentido, el Promotor no será responsable por cualquier tipo de responsabilidad derivada del incumplimiento por parte del vendedor de informar de manera completa a los compradores.

Para que dicha transmisión de Tokens que representan los derechos y obligaciones de las acciones produzca efectos vinculantes para el Promotor, tanto el vendedor como el comprador deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- El vendedor, en su calidad de Cedente, deberá transmitir los Tokens **MET1** a la clave pública de una *Wallet* que sea compatible con la cadena de bloques Polygon PoS;
- El vendedor deberá notificar a Promotor que ha vendido parte o completamente sus Tokens **MET1** y, en consecuencia, los derechos asociados a ellos;
- El comprador, tras la recepción de los Tokens **MET1** deberá proceder a darse de alta en el espacio privado del Promotor creado al efecto por el proveedor de tecnología www.token-city.com, y así poder ejercer los derechos y acciones que le pudieran corresponder frente al Promotor asociados a la inversión y que el Promotor haya determinado que pudieran ejercerse a través de dicho espacio privado;

Durante el proceso de alta en el espacio privado del Promotor en www.token-city.com por parte del Cesionario, éste deberá (i) pasar un proceso de identificación personal, (ii) validar la *Wallet* donde se han recibido los Tokens **MET1** (iii) aceptar la conformación del contenido del Contrato y de las presentes Condiciones Particulares y (iv) crear una cuenta en el proveedor de servicios de pago habilitada, que será el canal por el cual se realizarán los pagos en euros.

En dicho espacio privado gestionado por el Promotor, los compradores y vendedores podrán transmitirse los Tokens **MET1** en una lógica bilateral, debiendo ser ellos quien, de forma independiente, fijen el precio de compraventa de dichos tokens. Sin perjuicio de lo anterior, será por cuenta única y exclusiva del Promotor la determinación e implementación, en su caso, de tantas autorizaciones o intervención de entidades reguladas para la transmisión de dichos tokens.

6.- FACTORES DE RIESGO DE LA INVERSIÓN Y ADVERTENCIAS AL INVERSOR

Los potenciales inversores que tengan la intención de ser parte de la oferta pública descrita en el presente documento deberán leer detenidamente, y en su totalidad, los siguientes factores de riesgo asociados a la oferta pública de inversión con el objetivo de que, con el resto de la información contenida en el presente documento de oferta pública, pueda tomar una decisión fundada sobre si quiere ser parte en el proyecto de inversión y así, dar cumplimiento al artículo 61.3 de la Ley 5/2015 de 27 de abril de fomento de financiación empresarial, que determina la obligación de Adventurees Capital PFP, S.L. de informar al posible Inversor de los riesgos que se detallan a continuación.

En los sucesivos apartados, se exponen a los potenciales inversores los riesgos asociados a su participación en la oferta pública realizada a través de la Plataforma de Financiación Participativa, teniendo en cuenta los aspectos financieros, jurídicos y tecnológicos inherentes al modelo de negocio propuesto por el Promotor, así como la operativa de la tokenización de las acciones.

6.1.- Advertencias realizadas por la Plataforma de Financiación Participativa

Adventurees Capital PFP, S.L. tiene implantados medidas y medios organizativos adecuados para minimizar el riesgo de fraude y el riesgo operacional. Los pagos y cobros propios de Adventurees Capital PFP, S.L. se realizan a través de un intermediario externo, debidamente autorizado por el Banco de España. Dicha entidad, actualmente MangoPay S.A., asegura que el sistema de cobros y pagos se realiza de manera adecuada, minimizando el riesgo de fraude y el riesgo operacional.

Adventurees Capital PFP, S.L. tiene previstos mecanismos para el caso de cese de la actividad. Los proyectos en campaña en el momento del cese de la actividad serán cancelados, y el total de la financiación recaudada hasta el momento devuelta a los inversores. En el caso de proyectos financiados mediante ampliación de capital, y participados por Adventurees Capital PFP, S.L., esta última liquidará su posición en la empresa del Promotor y, en el caso de intermediación de cualquier tipo, realizará las gestiones para facilitar la relación directa entre cada Promotor y sus Inversores. En el caso de proyectos financiados a través de la emisión de acciones y con importes pendientes de amortizar, Adventurees Capital PFP, S.L. realizará las gestiones para que los procedimientos de devolución de las inversiones se puedan realizar de forma directa entre el Promotor y los Inversores.

Adventurees Capital PFP, S.L. informa a los Inversores de que los Proyectos y sus Promotores publicados en su Plataforma no son objeto de autorización y/o supervisión por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ni por el Banco de España, y que éstos tampoco revisan la información sobre dichos Proyectos. Asimismo, las acciones emitidas por los Promotores no son objeto de autorización y/o supervisión por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ni por el Banco de España, ni tampoco la información facilitada por el Promotor ha sido revisada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ni constituye un folleto informativo aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Adventurees Capital PFP, S.L. advierte a los INVERSORES de los riesgos que implica la suscripción de acciones y las obligaciones que se generan al realizar la misma a través de la plataforma de financiación participativa. En particular, el Inversor deberá tener en cuenta:

- que podría no llegar a obtener la rentabilidad esperada, pues la misma dependerá del éxito que tengan la sociedad del Promotor y su Proyecto, pudiendo llegar incluso a

perder toda o parte de su inversión. Se advierte, asimismo, al Inversor, del riesgo de falta de liquidez de la inversión.

- que quedará obligado a cumplir con las obligaciones que hubiese adquirido al realizar una inversión en un Proyecto.
- que el porcentaje de sus acciones, tokenizadas o no, podría verse reducido por la incorporación de nuevos socios al capital de la sociedad del Promotor, que es lo que se conoce como dilución.
- que podría no recibir dividendos, ya que el Promotor podría decidir reinvertir los beneficios obtenidos. Los dividendos son los beneficios que obtendría la sociedad del Promotor y que podría decidir repartir entre todos los socios de la misma o reinvertirlos.
- que los derechos que le conceden las acciones, las participaciones u otros valores representativos del capital que hubiese adquirido de la sociedad del Promotor podrían estar sujetos a limitaciones, como no poder influir en la gestión de la sociedad del Promotor.
- que la transmisibilidad de las acciones, que hubiese adquirido de la sociedad del Promotor, podría estar restringida por lo establecido en los Estatutos, el Pacto de socios o por la propia legislación.

6.2.- Riesgo sobre información que afecte a la evolución financiera de proyecto

La información contenida en el presente documento informativo relacionada con las previsiones financieras y de evolución económica han sido proyectadas en base a la información actual. Los planteamientos económicos realizados por el Promotor se basan en la experiencia y el análisis realizado, que llevan al planteamiento de previsiones económicas que el Promotor considera razonables. Dichas previsiones pueden cambiar sustancialmente por eventos imprevistos futuros o nuevas informaciones que provoquen la posible pérdida de las inversiones.

6.3.- Riesgo asociado al mercado

Pandemias que impidan el movimiento de los individuos en las ciudades y provoquen una caída irrecuperable en las cuotas de la publicidad exterior.

La estabilidad del mercado estadounidenses en el principal base de éxito del Proyecto.

6.4.- Riesgos asociados a la tokenización de la inversión

La tokenización de acciones a través de tecnología Blockchain es actualmente muy novedosa y tiene una regulación aplicable en continua evolución, que puede ser cambiante en diferentes jurisdicciones. En este sentido, actualmente no existe en el Espacio Económico Europeo una normativa específica en la materia, elemento que no impide la operativa de negocio descrita en el presente documento. Pero existe el riesgo de que la regulación futura del uso de tecnologías de registro distribuido, la creación de tokens representativos de valores a través de Smart Contracts y su posterior transmisión entre inversores deba ser ajustado por futura normativa.

Los Smart Contracts y el software en el que se basan se encuentra en una etapa temprana de desarrollo. No existe garantía ni forma de asegurar que la emisión de tokens y su posterior comercialización no padezcan errores, por lo que hay un riesgo inherente de que se produzcan defectos, fallas y vulnerabilidades en los tokens obtenidos.

Por otro lado, los avances tecnológicos en general y en criptografía en particular, tales como el desarrollo de la computación cuántica pueden traer consigo riesgos que deriven en el mal funcionamiento de los Tokens en cuestión.

El código informático (Smart Contract) por el que se comercializan los referidos tokens está basados en el protocolo Polygon PoS. Cualquier mal funcionamiento, caída o abandono del proyecto Polygon PoS puede provocar efectos adversos en el funcionamiento de los o la pérdida de los mismos.

Sin perjuicio de las medidas de ciberseguridad adoptadas por las tecnologías de registros distribuidos, existe un riesgo asociado a posibles ataques de origen tecnológico, que puede provocar defectos, fallas y vulnerabilidades, o la pérdida de los tokens obtenidos.

El sistema de validación de transacciones y generación y ejecución de Smart Contract en Blockchain, se basan en mecanismos de consenso de Proof-of-Work o Proof-of-Stake. Dichos sistemas de consenso permiten teóricamente que una o varias personas en conjunto tengan la posibilidad de controlar más del 50% del poder computacional que permite el consenso en las diferentes cadenas de bloques utilizadas en materia de transacciones y ejecución de Smart Contracts. El caso de sufrir la cadena de bloques un ataque por conjunción de dicho poder computacional, utilizando más del 50% del poder de validación y pudiendo validar las transacciones falsas, es un riesgo propio de la tecnología Blockchain.

Tal y como se describe en la operativa de tokenización, el inversor deberá indicar una Wallet compatible para poder recibir los Tokens, disponiendo de su respectiva clave privada y contraseña. A este respecto, el Inversor reconoce, comprende y acepta que existe un riesgo asociado a la pérdida o sustracción de las claves privadas asociadas a la Wallet, que provocaría la pérdida de control sobre los Tokens y su transmisibilidad y, en definitiva, una posible pérdida de la propiedad de sus tokens de forma permanente.

El potencial inversor puede utilizar un proveedor de carteras digitales o wallet con el objetivo de una posible disminución del riesgo asociados a la pérdida de las claves privadas. En dicho caso, será el Inversor el que deba cerciorarse de que el proveedor de wallet utilizado permita la compatibilidad con la cadena de bloques utilizada para la emisión. La falta de correcta elección de la wallet utilizada o proveedor de wallet seleccionado puede conllevar que no sea posible la recepción de los Tokens.

ANEXO I

Estatutos Sociales

TÍTULO I

ARTICULO 1: DENOMINACIÓN.- La Sociedad tiene la denominación de CUENDE ASOCIADOS, ANALISTAS DE GESTION PUBLICITARIA, S.A. Se regirá por estos Estatutos y en cuanto en ellos no esté previsto, por las disposiciones legales que le sean aplicables.

ARTICULO 2: DOMICILIO.- El domicilio social se fija en Madrid, Paseo de la Castellana, número 140-13Q Izquierda (Edificio Lima). El Administrador Único podrá establecer, suprimir o trasladar Sucursales, Agencias, Delegaciones y Representaciones o establecimientos industriales, mercantiles o comerciales de cualquier clase en cualesquiera otras poblaciones de España o del extranjero, en cuanto lo permitan las disposiciones vigentes.

Asimismo, podrá el Administrador Único trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

ARTICULO 3: OBJETO.- La Sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades:

- a) Prestación de servicios de asesoramiento a las empresas en el ámbito de la publicidad, marketing y merchandising. En particular en lo relativo al análisis de gestión publicitaria, con planteamiento de soluciones y desarrollo de actividades en orden a optimizar la eficacia de la comunicación publicitaria y la rentabilidad de sus inversiones.
- b) La participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto, para el desarrollo del propio de esta Sociedad, mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de las mismas o la adquisición de ellas por cualquier título.

ARTICULO 4: DURACIÓN.- La duración de la Sociedad se establece por tiempo indefinido, comenzando sus operaciones en el día de su constitución con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

TÍTULO II

CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 5: El capital social lo constituye la cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000.- Pts.), dividido en mil acciones nominativas de diez mil pesetas cada una, numeradas correlativamente del 1 al 1.000, ambas incluidas. Las acciones están totalmente suscritas e íntegramente desembolsadas.

Las acciones estarán representadas por títulos que serán emitidos por la Sociedad y se entregarán a los accionistas libres de gastos.

Se expedirán títulos múltiples para los propietarios de más de una acción, previa entrega, en su caso, de los títulos individuales que poseyeran para su canje.

La Sociedad llevará el Libro-Registro de acciones, previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, en el cual se incluirán las sucesivas transferencias o constituciones de derechos

reales o gravámenes sobre ellos, a cuyo efecto deberá notificarse a la Sociedad por carta certificada con acuse de recibo en el plazo de treinta días hábiles desde que se produjeran.

ARTICULO 6: Cada acción confiere a su titular la condición de socio con todos los derechos inherentes a la misma.

ARTICULO 7: COPROPIEDAD, USUFRUCTO Y PRENDA DE ACCIONES.- En caso de copropiedad, usufructo o prenda de acciones, se estará a lo que sobre estos puntos dispone la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

ARTICULO 8: TRANSMISION DE ACCIONES.- El accionista que se proponga transmitir sus acciones por actos intervivos, y por cualquier título oneroso o gratuito a persona que no sea accionista, deberá comunicarlo por escrito a la Sociedad por carta certificada, indicando el valor en venta de aquéllas y la forma de pago, en su caso. La Sociedad lo comunicará por escrito certificado en el plazo de cinco días hábiles a los restantes accionistas, por si alguno estuviese interesado en la adquisición de los referidos títulos, los cuales deberán a su vez comunicar a la Sociedad por escrito certificado su decisión de adquirir el número total de acciones que les corresponda, dentro del plazo de quince días hábiles, transcurridos los cuales se entenderá renuncian a su derecho de adquisición. En el supuesto de renuncia de todos los accionistas la sociedad podrá adquirir las acciones con los límites y efectos establecidos por la Ley. La Sociedad comunicará en la misma forma al proponente la decisión adoptada en el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se recibió la proposición inicial. De no hacerlo así, el proponente quedará facultado para enajenar libremente sus títulos, aunque nunca a precio menor que el ofrecido a la Sociedad, en su caso, en el plazo de seis meses a contar de la notificación hecha por el mismo a la Sociedad; transcurrido el cual sin haber formalizado la transmisión no podrá efectuarla si no es cumpliendo de nuevo estos requisitos. Caso de ejercerse el derecho de adquisición, los títulos se asignarán a los accionistas que así lo deseen, a prorrata de sus respectivas acciones.

Si se aceptase la oferta de trasmisión, pero no el precio o valor fijado, éste se fijará por su valor real en el momento de ofrecerse la transmisión; se entenderá como valor real el que determine el auditor de la Sociedad, y si ésta no estuviera obligada a la verificación de cuentas, el auditor que a solicitud de cualquier interesado nombre el Registrador Mercantil del domicilio social.

En caso de fallecimiento de alguno de los socios o de disolución de la sociedad conyugal si la hubiera, pasarán sus acciones a sus respectivos herederos o al adjudicatario, siempre que éstos fueran descendientes o cónyuge. En caso de ser otros los derecho-habientes, los socios restantes o en su defecto, y dentro de los límites legales, la Sociedad, tendrá derecho a adquirir las acciones adjudicadas en el plazo de treinta días hábiles a partir del día en que se conozca la identidad de los adjudicatarios, mediante escrito que éstos han de dirigir a la Sociedad por carta certificada con acuse de recibo, dentro del plazo de noventa días hábiles desde que se produjo el evento determinante de la sucesión, sin perjuicio de que se acredite de otra forma; en cuyo plazo deberá presentar al adjudicatario de las acciones un adquirente u ofrecerse a adquirirlas ella misma. Los plazos de comunicación de la Sociedad a los socios y a los adjudicatarios, serán los establecidos en el párrafo primero, el valor será el real en el momento de solicitar la inscripción o de transcurrir el plazo para solicitarla en la forma establecida en el párrafo segundo.

El mismo régimen del párrafo anterior se aplicará cuando la adquisición de las acciones se haya producido como consecuencia de un procedimiento judicial o administrativo de ejecución.

Estas limitaciones son aplicables a la transmisión de los derechos preferentes de suscripción en caso de aumento de capital.

No tendrá eficacia alguna frente a la Sociedad la transmisión que se haga incumpliendo estos requisitos.

Por lo demás, la transmisión y gravamen de acciones se regirán por las normas de la Ley de Sociedades Anónimas y de las demás disposiciones aplicables de la normativa reguladora del mercado de valores.

TÍTULO III

REGIMEN DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 9: La Sociedad será regida y administrada por la Junta General de Accionistas y por un Administrador Único.

Dicho Administrador Único en la forma que luego se expresa, ostentará la representación de la Sociedad.

No podrán ser Administrador Único ni ocupar cargos en esta Sociedad las personas incompatibles conforme a la Ley 25/83 de 26 de Diciembre y las demás aplicables con arreglo a la legislación vigente, en la medida y condiciones fijadas en la misma.

SECCION PRIMERA

DE LAS JUNTA GENERALES

ARTICULO 10: La Junta General, legalmente constituida, representa a la totalidad de los accionistas y será siempre el Órgano Soberano de la Sociedad; y sus acuerdos, adoptados de conformidad con la Ley y los Estatutos serán obligatorios para todos los accionistas, incluso para los ausentes, disidentes o que se abstuviesen de votar, dejando a salvo los derechos de impugnación y separación en su caso. Cada acción da derecho a un voto.

ARTICULO 11: Las Juntas pueden ser ordinarias, extraordinarias y universales.

Será ordinaria la Junta General que debe reunirse dentro del primero semestre de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de poder resolver sobre cualquier otro asunto de su competencia; será extraordinaria toda Junta que no sea la prevista anteriormente; y universal cuando esté reunido la totalidad del capital social desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad su celebración, sin necesidad de previa convocatoria, acordando el orden del día.

ARTICULO 12: RÉGIMEN.- Respecto a convocatoria, quórum de asistencia y de mayoría, requisitos de asistencia y celebración, derechos de información del accionista, efectos e impugnación de sus acuerdos, se estará a lo dispuesto en la LSA en lo que no aparezca modificado por los artículos siguientes.

ARTICULO 13: Salvo lo dispuesto en el artículo undécimo para el caso de la Junta General Universal, en la Junta General no podrán recaer acuerdos sobre puntos que no estuviesen consignados en el orden del día expresado en la convocatoria de la misma, excepto lo previsto legalmente sobre remoción y acción de responsabilidad del Administrador Único.

ARTICULO 14: Podrán asistir a las Juntas Generales, por sí o representados, los titulares de acciones nominativas inscritas en el Libro de socios con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

El Administrador Único podrá facultar para asistir a las Juntas Generales, con voz y sin voto, a los Directores, Técnicos, empleados y a otras personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, siempre que lo considere conveniente.

El Administrador Único podrá autorizar la asistencia a cualquiera que crea conveniente, pero la Junta podrá revocar dicha autorización.

ARTICULO 15: La Junta se constituirá bajo la presidencia del accionista que elijan en cada caso los socios asistentes a la reunión. Actuará de Secretario el Administrador Único y, en su defecto, el accionista o persona con derecho de asistencia que elija la Junta para cada caso.

ARTICULO 16: Las Actas de las Juntas Generales se extenderán en el correspondiente Libro e irán firmadas por el Presidente y el Secretario. Podrán ser aprobadas por la propia Junta o en su defecto en el plazo de quince días por el Presidente y un representante de la minoría y otro de la mayoría, que se deberán elegir en la Junta.

Las certificaciones serán libradas por el Administrador Único.

ARTICULO 17: Es de competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas:

- a) Elegir y renovar el Administrador Único o modificar la estructura del Órgano de Administración.
- b) Examinar, y en su caso, aprobar la Memoria, las cuentas anuales, que, de cada ejercicio, les sean presentadas por el Administrador Único; examinar y en su caso aprobar o censurar la gestión de éste; y nombrar las personas que deben ejercer, en su caso, la auditoría de cuentas con arreglo a la Ley de Sociedades Anónimas.
- c) Decidir, a propuesta del Administrador Único, acerca de la aplicación de resultados anuales de conformidad con lo establecido en los Estatutos y sobre las cantidades que deban destinarse a reservas legales y voluntarias.
- d) Deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos que el Administrador Único someta a su examen y aprobación, así como las proposiciones que presenten los accionistas.
- e) Acordar el aumento o la reducción del capital, social, la emisión de obligaciones simples o hipotecarias, la fusión, transformación, escisión o disolución de la Sociedad, y cualquier otra modificación de los Estatutos.
- f) Cualquier otra que legalmente le corresponda con carácter exclusivo.

SECCION SEGUNDA

DEL ADMINISTRADOR ÚNICO

ARTICULO 18: La representación de la Sociedad y la dirección y administración de la misma con las facultades que se establecen en estos Estatutos está encomendada al Administrador Único.

ARTICULO 19: El Administrador Único será nombrado por la Junta General.

Para ser Administrador Único no se requerirá la calidad de accionista.

ARTICULO 20: La vigencia del cargo de Administrador Único de la Sociedad será por plazo de cinco años. Pasado el plazo inicial, podrá ser reelegido por períodos de igual duración máxima.

ARTICULO 21: El Administrador Único desempeñará su cargo de forma gratuita.

ARTICULO 22: Al Administrador Único le corresponden todas las facultades de representación, dirección y administración de la Sociedad judicial y extrajudicialmente, (incluso la absolución de posiciones en juicio y el otorgamiento de poder para pleitos con todas las facultades, incluso recursos de casación y revisión) y de administración y disposición a título oneroso de su patrimonio, salvo únicamente las asignadas legal o estatutariamente de modo expreso a la Junta General de Accionistas.

Con carácter enunciativo y nunca limitativo, por lo cual deberán ser siempre amplísimamente interpretadas, el Administrador Único podrá ejercitar las siguientes facultades:

FACULTADES REPRESENTATIVAS: Representar a la Sociedad en toda clase de oficinas del Estado, Comunidades Autónomas y sus organismos, Provincia, Municipio, Tribunales, Juzgados y Autoridades de cualquier clase y jerarquía, y actuar en forma como representante legal de la Sociedad.

FACULTADES DE ADMINISTRACION: Administrar los bienes y derechos de la Sociedad, en el más amplio sentido, pudiendo ceder el uso y disfrute de los mismos y extinguir relaciones jurídicas anteriores; y representar a la Sociedad ante la Administración en todo lo referente a la posesión, explotación y administración de los mismos.

Realizar actos de extraordinaria administración, como hacer declaraciones de obra nueva y cualesquiera otros actos que puedan entenderse incluidos dentro de los actos de administración en el más amplio sentido.

FACULTADES COMERCIALES: Ejercer el comercio en nombre de la Sociedad y dirigir su organización comercial, contratar y despedir empleados, fijar sus facultades, atribuciones, obligaciones y retribuciones.

Contratar la ocupación de locales y oficinas donde ejercer su actividad y cualesquiera actos que puedan entenderse incluidos dentro del tráfico mercantil habitual.

FACULTADES MERCANTILES Y BANCARIAS: Abrir cuentas corrientes y de crédito y cancelarlas en cualquier entidad de crédito y de ahorro.

Solicitar créditos ordinarios y especiales, descuentos de efectos de comercio y créditos financieros.

Librar, aceptar, endosar, intervenir, pagar, impagar y solicitar el protesto de letras de cambio y demás documentos de giro y tráfico.

Operar con la banca privada y pública, incluso con el Banco de España, en ejercicio de las facultades anteriores, haciendo cuanto la legislación y práctica bancaria permitan.

FACULTADES DE DISPOSICION: Disponer, por cualquier título oneroso y causa, de los derechos y bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sociedad, y, en su consecuencia, enajenarlos en todo o en parte, gravarlos con cualquier carga real, incluso de garantía

hipotecaria, practicar segregaciones, agrupaciones, divisiones y demás operaciones susceptibles de inscripción registral.

Adquirir por cualquier título y causa bienes muebles e inmuebles, por el precio, al contado, confesado o aplazado que libremente determine, y con los demás pactos o condiciones que tenga por conveniente.

Adquirir por suscripción o por compra acciones y participaciones representativas del capital social de otras sociedades, así como obligaciones y demás títulos valores, sin limitación.

FACULTADES DE APODERAMIENTO: Conferir poderes en favor de la persona o personas, naturales o jurídicas, para el ejercicio de todas o algunas de las facultades relacionadas.

FACULTADES DE FORMALIZACION: otorgar y firmar los documentos públicos y privados que exija el ejercicio de cualquiera de las facultades anteriores, sin limitación alguna. Ejecutar y, en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.

TÍTULO IV

EJERCICIO ECONOMICO Y APLICACIÓN DEL RESULTADO

ARTICULO 23: EJERCICIO SOCIAL.- El ejercicio económico de la Sociedad será de doce meses, y se contará desde el primero de enero de cada año, hasta el treinta y uno de diciembre. Por excepción, el ejercicio de constitución de la Compañía comprenderá desde la fecha de comienzo de sus operaciones, hasta el día treinta y uno de diciembre siguiente.

Dentro de los tres primeros meses de cada año, el Administrador Único formulará las cuentas anuales (comprendivas del Balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria explicativa), el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados. Se observarán en todo lo relativo a confección, reglas de valoración, contenido, verificación, aplicación del resultado y publicación de las Cuentas anuales, las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

ARTICULO 24: APLICACIÓN DEL RESULTADO.- Las utilidades anuales tendrán como aplicación primordial la cobertura de los gastos generales, intereses, impuestos y contribuciones, amortizaciones y saneamiento prudencial de toda partida que venga a aminorar el activo social.

Se determinará también, en su caso, la suma que a propuesta del Administrador Único estime la Junta conveniente destinar a fondos de reserva además y sin perjuicio de lo que preceptivamente haya de destinarse a reservas legales obligatorias, y al remanente si lo hubiere se le dará la aplicación que le Junta acuerde, dentro de los límites legales. Todo ello con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

TÍTULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 25: La Sociedad quedará disuelta por cualquiera de las causas que la Ley enumera o por acuerdo de la Junta General adoptado con los requisitos de los artículos de la Ley de Sociedades Anónimas aplicables.

ARTICULO 26: PERIODO DE LIQUIDACIÓN.- Al tomarse el acuerdo de disolución de la Sociedad, la Junta General regulará con todo detalle la forma de llevarse a efecto la liquidación, división y pago de haber social conforme a la legislación vigente.

ARTICULO 27: LIQUIDACIÓN.- La Junta General designará los liquidadores, siempre en número impar, quiénes tendrán las más amplias facultades dentro de las legales, incluida la de otorgar poderes a favor de otra u otras personas, que podrán ser extrañas a la Sociedad.

Los liquidadores estarán ampliamente facultados para distribuir el patrimonio social entre los accionistas, con cumplimiento de las disposiciones legales.

Los liquidadores quedarán facultados además para formalizar y documentar públicamente las extinciones, constituciones o transmisiones de cualquier obligación o contrato, a que estuviera constreñida la Sociedad aunque se les exigieran tales actividades una vez terminado el proceso liquidatorio.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 28: ARBITRAJE.- Los accionistas quedan sometidos para todos los asuntos sociales o relacionados con la Sociedad, con renuncia expresa de su fuero propio, a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio de la Sociedad, salvo lo dispuesto para la impugnación de acuerdos sociales por la Ley de Sociedad Anónimas.

Toda duda o cuestión sobre la eficacia, inteligencia, interpretación o cumplimiento de estos Estatutos, ya durante la subsistencia de esta Sociedad o durante el período de liquidación, así como toda cuestión o diferencia que se suscite entre los accionistas y la Sociedad, o entre los primeros y el Administrador Único, Gerentes, Apoderados y Liquidadores en cuanto se refiere a asuntos sociales, siempre que no puedan ser resueltas por actuación estatutaria de los Órganos de representación y administración de la Sociedad se resolverá por las normas de arbitraje de derecho, regulado por la Ley de 5 de Diciembre de 1988; excepción hecha de las motivadas por los acuerdos de los órganos sociales colegiados que hayan de tramitarse y resolverse con sujeción a los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas. En ningún caso será aplicable el procedimiento de arbitraje para resolver empates en votaciones de los órganos sociales.

ARTICULO 29: La remisión que en estos Estatutos se hace a las normas legales se entenderá hecha a las sucesivas que interpreten, amplíen, condicionen, modifiquen o deroguen las vigentes.

ANEXO III

Patentes y Marcas

Patentes

Nº expediente	Enunciado	Ámbito
1-20040008-MX	SISTEMA DE LOCALIZAR AUTOMATICAMENTE SISTEMAS DE VISIBILIDAD	México
1-20040009-US	SISTEMA PARA LOCALIZAR AUTOMATICAMENTE SISTEMAS DE VISIBILIDAD	Estados Unidos
ES2183735	SISTEMA PARA LOCALIZAR AUTOMATICAMENTE SISTEMAS DE VISIBILIDAD	España
1-20150111-US	SYSTEM AND METHOD FOR MEASURING THE REAL TRAFFIC FLOW OF AN AREA	Estados Unidos
1-20160125-DE	SYSTEM AND METHOD FOR MEASURING THE REAL TRAFFIC FLOW OF AN AREA	Alemania
1-20150114-WO*	SYSTEM AND METHOD FOR MEASURING THE REAL TRAFFIC FLOW OF AN AREA	Unión Europea
1-20160125-GB	SYSTEM AND METHOD FOR MEASURING THE REAL TRAFFIC FLOW OF AN AREA	Reino Unido
E-15726956-	SISTEMA Y METODO PARA MEDIR EL FLUJO DE TRAFICO DE UN AREA	España
1-20050049-WO*	SISTEMA AUTOMATIZADO Y PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACION Y CREACION DE CIRCUITOS OPTIMIZADOS DE SOPORTES PUBLICITARIOS EN UN MEDIO EXTERIOR	Unión Europea
1-20060069-WO*	UN SISTEMA ELECTRONICO PARA RECOPIRAR INFORMACIONES SOBRE CARACTERISTICAS DE LECTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS Y UNIDAD PORTATIL DE LECTURA PARA EL SISTEMA	Unión Europea

*En trámite

Marcas

Marca	Ámbito	Tipo
CUENDE	España	Denominativa
Infometrics	España	Denominativa
Infometría	España	Denominativa
Geomex	España	Denominativa
Gogh	España	Figurativa
Métricooh	España	Figurativa
Trip Atlas	España	Denominativa
Geomex	Reino Unido	Denominativa
Geomex	Unión Europea	Denominativa
Trip Atlas	Estados Unidos	Denominativa
Métricooh*	Estados Unidos	Mixta

CUENDE*	Estados Unidos	Denominativa
---------	----------------	--------------

*En proceso. Solicitadas en junio 2021.

ANEXO V

Acuerdo de Compromiso de Inversión

En Madrid, a [...] de [...] de [...]

D./Dña. [...], en su nombre y representación. (en adelante, el “Inversor”).

EXPONE

- I. Que está interesado en participar en la sociedad CUENDE Infometrics, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), que está desarrollando Proyecto Metricooh (en adelante, el “**Proyecto**”), en virtud de una aportación dineraria en la Sociedad (en adelante, la “**Inversión**”) cuyo desembolso se realizará a través de la Plataforma de Financiación Participativa denominada “Adventurees Capital PFP, S.L.”, (en adelante, “**Adventurees**”).
- II. Que ha obtenido toda la información necesaria a través de un informe de oferta pública de inversión que desglosa todos los detalles del Proyecto (en adelante, el “**Documento Informativo de Oferta Pública de Inversión Tokenizable**”) y al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:
- III. Que, la Inversión será destinada a potenciar el crecimiento del Proyecto y la expansión del negocio del Promotor.
- IV. Que, en base a lo expuesto, el Inversor acepta el presente Acuerdo (en adelante, el “**Acuerdo**”). Que se rige por las siguientes Estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – OBJETO.

El propósito del presente Acuerdo es formalizar el compromiso de la Inversión por parte del Inversor en la Sociedad.

SEGUNDA. – COMPROMISO DE INVERSIÓN.

En virtud del presente Acuerdo, el Inversor se compromete a desembolsar la Inversión, en su totalidad, esto es en un solo pago, a través de Adventurees, en beneficio del Proyecto y del Promotor.

Atendiendo a lo anterior el Inversor se obliga a realizar el desembolso de la Inversión mediante una aportación por un importe total de [...] euros ([...]-€), en un plazo de [...] ([...]) días hábiles a contar desde la fecha de suscripción del presente documento a la siguiente cuenta bancaria de la Sociedad: [...].

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Inversor ejecutará la Inversión en relación con la información recibida de la Sociedad en los en los términos y condiciones recogidos en el **“Documento Informativo de Oferta Pública de Inversión Tokenizable”**.

La operación puede requerir la firma de documentación adicional. En el caso de que el Inversor decidiera no firmar alguno de los documentos posteriores necesarios para el cierre de la operación, le será devuelta la aportación realizada sin penalización alguna.

TERCERA. – CESIÓN DE LA INVERSIÓN.

Los derechos y obligaciones asociados a la Inversión podrán ser cedidos unilateral y libremente a cualquier tercero por parte de los Inversores, debiendo ser notificado el Promotor de dicha cesión.

A tal efecto, para que la cesión de la Inversión produzca efectos vinculantes frente al Promotor, tanto el Inversor como cedente como el tercero cesionario deberán cumplir con las condiciones recogidas en el apartado 2.4.4. del Documento Informativo de Oferta Pública de Inversión Tokenizable.

CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD.

El Inversor se obligan a no divulgar ningún aspecto relativo a la actividad desarrollada por la Sociedad en el marco del Proyecto. En este sentido, el Inversor adoptará todas las medidas oportunas a fin de que todas las personas que reciban información confidencial queden vinculadas por las obligaciones previstas en la presente cláusula.

- Las anteriores obligaciones quedarán excepcionadas únicamente en caso de que la divulgación de la información sea necesaria, en cumplimiento de una obligación legal o de una orden administrativa o judicial, o
- para exigir o permitir el cumplimiento de los derechos u obligaciones derivados de este Acuerdo o para información de sus propios asesores, siempre y cuando ambos se comprometan a mantenerlo con carácter confidencial mediante pacto expreso o de acuerdo con sus normas profesionales.

QUINTA. – LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El Inversor acepta que el presente Acuerdo se regirá por la legislación común española.

Asimismo, el Inversor, renunciando de forma expresa a sus derechos a someterse a cualquier otra jurisdicción, se someten a los juzgados y tribunales de la jurisdicción de la ciudad de Madrid (España) para la resolución de cualquier disputa, reclamación o controversia que surja de o en relación con este Acuerdo, incluyendo cualquier cuestión relativa a su interpretación, existencia, validez, cumplimiento, resolución, nulidad o eficacia.

EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR, el Inversor suscribe el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

[...]